

# Operación de Resolución de Preguntas del Censo del 2020 (CQR)

**La Resolución de Preguntas del Censo (CQR, por sus siglas en inglés) proporciona a los gobiernos la oportunidad de solicitar a la Oficina del Censo de los EE. UU. que revise los conteos de viviendas del Censo del 2020.**

La CQR permite a las unidades gubernamentales (GU, por sus siglas en inglés) tribales, estatales y locales en los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico, solicitar a la Oficina del Censo que revise los conteos de las viviendas del Censo del 2020 y corrija ciertos errores descubiertos en los resultados del censo. Los casos de la CQR se centran en el inventario de viviendas (por ejemplo, unidades de vivienda y alojamientos de grupo) de bloques censales específicos, no en el censo total de la población de la GU o los bloques censales.

**Los gobiernos pueden usar los conteos corregidos para programas futuros que requieran datos oficiales del censo.**

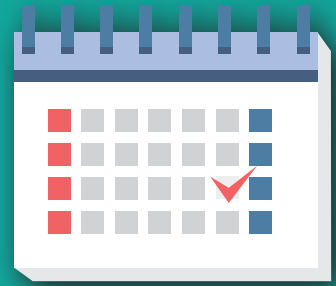
Si la Oficina del Censo hace correcciones, proporcionará nuevos conteos oficiales del Censo del 2020 a los funcionarios electos o designados de más alto rango de todas las GU afectadas y publicará los nuevos conteos en el sitio web de la CQR. Las GU pueden usar los conteos corregidos para programas que requieran datos oficiales del Censo del 2020. La Oficina del Censo no incorporará los conteos corregidos en ningún producto de datos del Censo del 2020.

**Los participantes de la CQR no verán los conteos precisos de la población asociados a los bloques censales individuales porque están sujetos a que se evite su divulgación para proteger la privacidad individual.**

Los datos del Censo del 2020, incluyendo los conteos de la población asociados a los bloques censales individuales, están sujetos a métodos para evitar la divulgación. Para obtener más información sobre los métodos para evitar la divulgación y los esfuerzos para garantizar la privacidad de las personas de la Oficina del Censo, visite [www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/decade/2020/planning-management/process/disclosure-avoidance.html](http://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/decade/2020/planning-management/process/disclosure-avoidance.html) (solo en inglés). Estas medidas se toman para proteger la privacidad de las personas que viven en las unidades de vivienda y los alojamientos de grupo. Por lo tanto, los participantes de la CQR no verán los conteos precisos de las personas por debajo del nivel de estado en los datos publicados. Si se justifican correcciones en cuanto a viviendas que falten o estén ubicadas de manera inadecuada, la Oficina del Censo publicará las correcciones, incluyendo los conteos actualizados de las viviendas y la población de la GU.

**La Oficina del Censo responderá a todas las solicitudes de la CQR y notificará a todos los gobiernos afectados sobre cualquier corrección en los conteos oficiales.**

La Oficina del Censo responderá a todos los casos, incluso si el caso se considera fuera del alcance de la CQR, y notificará a todas las GU afectadas sobre cualquier corrección en sus conteos oficiales que surjan de una decisión de la CQR. Esta notificación, en la forma de una carta de determinación, podría ir más allá del participante de la CQR e incluir a GU adyacentes o superpuestas.



## Cronograma

La CQR del Censo del 2020 se realizará entre el **3 de enero de 2022** y el **30 de junio de 2023**.

**Diciembre del 2021:** La Oficina del Censo distribuirá la carta de introducción y el volante al funcionario electo o designado de más alto rango de cada GU tribal, estatal y local, incluyendo el Distrito de Columbia y Puerto Rico.

**Del 3 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023:** La Oficina del Censo recibirá los casos de la CQR.

**Del 3 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023:** La Oficina del Censo realizará una investigación para determinar si los casos están dentro del alcance de la CQR y determinará la validez de los casos.

Como resultado, los conteos corregidos de las viviendas y la población, y los mapas de límites (si corresponde) se pueden producir y proporcionar a las GU afectadas.

Para obtener más información sobre la CQR del Censo del 2020, visite [www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/decade/2020/planning-management/evaluate/cqr.html](http://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/decade/2020/planning-management/evaluate/cqr.html) (solo en inglés).

Para obtener más ayuda, comuníquese con la Oficina del Censo por correo electrónico a [dcmd.2020.cqr.submissions@census.gov](mailto:dcmd.2020.cqr.submissions@census.gov) o por teléfono al 1-888-369-3617.

## Tipos de casos de la CQR

**En los casos de límites** se solicita una revisión por parte de la Oficina del Censo de los límites legales de una GU en vigencia al 1 de enero de 2020, y las viviendas asociadas afectadas por los límites.

**En los casos de conteos de vivienda** se solicita una revisión por parte de la Oficina del Censo de la ubicación geográfica o la ubicación de la vivienda dentro de determinados bloques de tabulación del censo del 2020 y de los registros del censo para determinar si algún error de procesamiento del censo excluyó viviendas válidas (es decir, viviendas que existían y estaban disponibles para su ocupación el 1 de abril de 2020).

## Cómo enviar un caso de la CQR

Se alienta a que las GU envíen sus casos de manera electrónica. Las que no puedan participar de manera electrónica pueden comunicarse con la Oficina del Censo para obtener opciones adicionales.

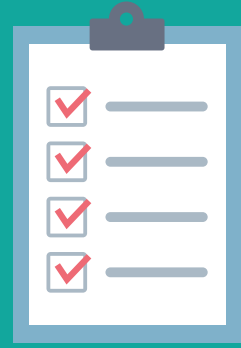
Los casos pueden prepararse de manera electrónica usando el Software de Colaboración para la Actualización Geográfica (GUPS, por sus siglas en inglés), el software del Sistema de Información Geográfica (GIS, por sus siglas en inglés) local o una combinación de materiales electrónicos y que no sean del GIS. El GUPS es una herramienta personalizada y autónoma del software del GIS que usa plantillas y archivos espaciales para proporcionar datos de un caso de la CQR a la Oficina del Censo, y está disponible para descargar en el sitio web de la CQR. Puede ser útil para los participantes que no tengan un GIS o tengan capacitación geográfica y conocimiento limitados de los datos espaciales del censo.

Los casos de límites requieren mapas (por ejemplo, digitales o impresos) y una lista de direcciones residenciales individuales asociadas, mientras que los casos de conteos de viviendas solo requieren conteos actualizados de viviendas por bloque para los bloques en cuestión. Para obtener detalles e instrucciones específicas sobre cómo enviar un caso, consulte las guías para los participantes que se encuentran en el sitio web de la CQR.

### Situación Hipotética de ejemplo y resultados de una investigación de la CQR

Un representante del pueblo lee los conteos de las unidades de vivienda y los alojamientos de grupo de los bloques censales individuales dentro de sus límites y sospecha que la Oficina del Censo podría haber omitido un complejo de viviendas relativamente nuevo. El representante designado podría identificar los bloques específicos donde cree que se omitieron las casas y proporcionar evidencia de su existencia, tal como registros de edificios locales y certificados de ocupación que indiquen que existían al 1 de abril de 2020. Los posibles resultados incluyen:

- Las casas se incluyeron en el censo, pero en un bloque diferente del pueblo. Con la evidencia suficiente, el personal de la Oficina del Censo cambiaría las casas al bloque correcto y proporcionaría conteos actualizados de las viviendas de los bloques afectados.
- El límite legal del pueblo estaba incorrecto en los registros geográficos del censo y, por lo tanto, las casas se consideraron erróneamente fuera del pueblo. Con la evidencia suficiente, el personal de la Oficina del Censo corregiría el límite legal y proporcionaría los conteos corregidos de las viviendas y la población de la(s) unidad(es) gubernamental(es) afectada(s). Tenga en cuenta que se requiere documentación de respaldo adicional para hacer una corrección de límite, por lo que la Oficina del Censo trabajaría con las oficinas del gobierno del pueblo para adquirir esa documentación adicional.



## Participantes elegibles

Las siguientes GU activas y en funcionamiento son elegibles para participar:

- Zonas tribales, incluyendo tribus de indígenas de las Américas reconocidas a nivel federal que tengan una reserva y/o terrenos en fideicomiso fuera de la reserva, Corporaciones Regionales de Nativos de Alaska y aldeas de Nativos de Alaska.
- Estados y entidades equivalentes.
- Condados y entidades equivalentes.
- Divisiones civiles menores (por ejemplo, poblados).
- Ciudades consolidadas.
- Lugares incorporados (por ejemplo, aldeas, pueblos, ciudades).



**Conéctese con nosotros**  
@uscensusbureau